



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

MyC

OTORGA BENEFICIO DE EXENCIÓN DE ARANCEL DE CARRERA PARA HIJOS Y/O CÓNYUGES DE FUNCIONARIOS JORNADA COMPLETA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN N° **3618**

ANTOFAGASTA, **28 OCT 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 4400, de 17 de octubre de 2012, que Fija Texto Refundido del Reglamento de Exención de Arancel para Hijos y Cónyuges de Funcionarios de la Universidad de Antofagasta; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del D.E. N° 4400, de 2012, que Fija Texto Refundido del Reglamento de Exención de Arancel para Hijos y Cónyuges de Funcionarios de la Universidad de Antofagasta "El presente beneficio funcionario consiste en la exención del pago anual o semestral del arancel de la carrera y exención del pago de arancel de egresado, en las condiciones y por el período que establece el presente reglamento."

2. Que, el artículo 3° del mismo cuerpo normativo establece "Tendrán derecho a postular a este beneficio los funcionarios de la Universidad de Antofagasta, con nombramiento de jornada completa, media jornada y las personas contempladas en los casos especiales, prescritos en el inciso segundo y tercero del artículo 10° del D.E. N° 2143 de 2009."

3. Que, el beneficio indicado, deber ser oficializado mediante resolución exenta, expedida por el Rector.

4. Que, en mérito de lo expuesto y lo solicitado en el oficio VRE N° 2929, de 19 de octubre de 2015, de Vicerrectoría Económica y comunicación electrónica, de 21 de octubre de 2015, del Departamento de Recursos Humanos.

RESUELVO:

1. OTÓRGASE, Beneficio de Exención correspondiente al 50% de exención del pago anual del Arancel de Carrera por el periodo 2015, al estudiante en calidad de alumno regular que se individualiza, por su condición de hijo(a) o cónyuge de funcionario jornada completa de esta Universidad:

N°	RUT_TRABAJADOR	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DV	RUT_ALUMNO	NOMBRE_ALUMNO	AP_PATERNO	AP_MATERNO	CARRERA	A. ANUAL	MONTO	% BECA	OBSERVACIÓN	PARENTESCO
1	5.830.803	CAMUS	ARAYA	EDUARDO	K	15813133-1	ANETTE	CAMUS	MERCADO	KINESIOLOGIA	2.507.000	1.253.500	50	BEN. 2° SEMESTR	HUO(A)

28/10/15
120

2. AUTORIZÁSE los gastos que demande el otorgamiento de este beneficio, con cargo al centro de costo 2001.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIO GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
HSF/MSB/MDS/NPC/DA
CHILE


RECTOR
HERNAN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)
CHILE

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Personal y Administración de Campus
Depto. Recursos Humanos
Dir. De Admisión y Registro Curricular
Servicio de Bienestar Estudiantil
Matrícula y Cobranza